

# EMIGRANTES Y MENTALIDADES EN AMÉRICA EN LOS SIGLOS XVIII Y XIX

*Jesús Turiso Sebastián*

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTORICO SOCIALES  
UNIVERSIDAD VERACRUZANA

**N**o es habitual que cuando se abordan investigaciones referidas a la emigración española a América se acometan desde la óptica de la Historia de las

Mentalidades. Por ello, precisamente, nuestro propósito es mostrar al emigrante, no desde la fría perspectiva de los números y las estadísticas, sino desde el mismo yo del emigrante, de su idea de las cosas que más le inquietan. Por ello vamos a presentar como argumento central de nuestro análisis el comportamiento de estos personajes en los últimos momentos de su vida. En definitiva, vamos a desnudar su alma para conocer cómo percibieron este último trance, cuáles eran sus inquietudes, cuáles sus necesidades, es decir, conocer la realidad humana en una determinada circunstancia. El hilo conductor de sus actitudes lo seguiremos a través de la riquísima información y lectura que ofrecen los testamentos. Por medio de estos instrumentos notariales podremos asistir al balance de las conductas colectivas de este grupo, no sólo referidas a las preocupaciones materiales, sino también a las inquietudes del alma<sup>1</sup>. Si bien es cierto, que no necesariamente se puede percibir la mentalidad dentro de las fórmulas estereotipadas (profesión de fe, imploración, invocaciones intercesoras o encomendación del alma), el dinero que se destinará a misas y fundaciones benéficas sí que nos acercará al conocimiento de esta mentalidad. Pero veamos cómo se desarrolla esta alquimia mental.

Una vez finalizado el ceremonial funerario, la preocupación por el descanso eterno del alma continúa presente. Se trata de un comportamiento de reciprocidad solidaria entre los difuntos que se van y los vivos que se quedan. Mediante ella los familiares del finado velaban por la salvación del alma de éste y rebajaban, a través de los diversos sufragios, su estancia en el Purgatorio; por su parte, los muertos interdecían desde el más allá por los vivos. Esta preocupación queda patente en las fundaciones de aniversarios de misas que podemos ver reflejadas en la mayoría de testamentos de personajes con cierta solvencia económica. Estaba establecido que todo difunto debía destinar una cantidad de sus bienes, el llamado "quinto del alma", en beneficio de su salvación<sup>2</sup>. La cantidad empleada dependía del nivel de riqueza del finado,

de su religiosidad e inquietudes supraterráneas. Por ello, la fundación de aniversarios y capellanías va a marcar también la diferencia de estatus socio-económico entre los grupos más poderosos y los estratos populares. Mientras los primeros tenían la capacidad suficiente para el pago de sufragios de largo tiempo o, incluso, perpetuos, los sectores menos favorecidos no se podían permitir más que una única misa de aniversario al año. La razón es clara: la celebración de estos aniversarios exigía que existiera un importante capital monetario o bienes raíces que redituaran lo suficiente para sufragar su coste. Pero veamos, dentro del grupo de emigrantes que hemos escogido, varios casos.

En un escenario social definido por un marcado ambiente caritativo, y aprovechando la mentalidad religiosa imperante, la Iglesia recomendaba la aportación de una limosna para la obtención de bienes espirituales. Era lo que se denominaban mandas forzosas. La contribución con estas obras de caridad estaba concebida "para ganar las gracias e indulgencias que están concedidas" a los que daban esta limosna<sup>3</sup>. Este aspecto fue muy importante, dado que se entendía que las indulgencias reducían sensiblemente la estancia del alma en el purgatorio. Las mandas forzosas no eran otra cosa que la aplicación del pago de una cuota, que la costumbre había institucionalizado, a todos los testadores en reconocimiento a la labor social y evangelizadora de la Iglesia. Su origen se halla en la llamada cuarta canónica o cuarta parte de diezmos, primicias y legados pios que se dejaba destinada en un testamento al sustento de la sede episcopal, sus clérigos e iglesias. Ahora bien, en una Real Cédula del 2 de Diciembre de 1578 se dejaba claro que no existe ninguna obligatoriedad "pues aunque el ofrecer es de suyo cosa loable y recibida en la Iglesia, el hacerlo ha de ser voluntariamente, como lo son las demás obras de caridad"<sup>4</sup>.

A través de los testamentos del siglo XVIII que hemos podido encontrar en los diversos protocolos que manejamos se puede apreciar este reconocimiento a la Iglesia. Así, vemos como la mayoría de los testadores dedican una pequeña cantidad de dinero al pago de las mandas forzosas. Además se incluye una limosna destinada "a los

1 Turiso Sebastián, Jesús: "El semblante de la muerte: actitudes sociales ante la muerte en la Lima borbónica". En *Histórica*, vol. XXIII, n° 1, (Lima, 1999), p. 114.

2 Solorzano y Pereyra, Juan de (1648): *Política Indiana*. Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1972, Libro V, vol. VII.

3 Poder para testar de Pedro de Llano. A.G.N.P. Notarial, prot. 223, Manuel de Echeverz, Lima, a 6 de Agosto de 1760.

4 Solorzano y Pereyra, Juan de (1648): *Política...*, op.cit., Libro IV, vol. III, p. 328.

5 *Ibidem*, pp. 326-327.

Santos Lugares de Jerusalem donde se obró la redención del genero humano" y otra para "la redención de niños cautivos". Esta donación normalmente oscilaba entre el peso y los cuatro pesos para cada una. Dentro de lo excepcional entra el que se destine más de estas cantidades, como Juan Bautista Baquijano, conde de Vistaflorida, quien designará 25 pesos de ocho pesos para cada una de las mandas forzosas y otros 25 pesos a los Santos Lugares de Jerusalén<sup>7</sup>. Más extraordinario todavía es el caso de Simón Babil de Uriz; este pamplonés dejó a cada una de las mandas forzosas 100 pesos y otros 200 pesos a los Santos Lugares<sup>8</sup>. Con el paso del tiempo estas mandas se redujeron, en muchos casos, sensiblemente. En 1817, el navarro Francisco Cía tan sólo dejaba ocho reales a cada una de las mandas forzosas, prefiriendo reservar cantidades más destacadas a otras necesidades, como la labor asistencial del Hospital de San José de Xalapa para "la curación y alimentos de las pobres mujeres enfermas", a la que destinó 300 pesos. Esta posición fue bastante habitual en el siglo XIX por lo que hemos podido comprobar.

La documentación de notarías nos permite acceder a estas conductas vitales. Sin duda, las últimas voluntades protocolizadas por los difuntos antes de morir son de una gran riqueza informativa y nos marcan la pauta para conocer muchas de sus angustias y necesidades en el más allá. Uno de los testamentos más jugosos que hemos manejado por su aporte acerca de estos aspectos es el de Martín de Celayeta. Este comerciante vizcaíno instalado en Lima, de carácter piadoso, muy religioso, sin esposa ni descendencia directa alguna, va a legar parte de su patrimonio a distintas instituciones religiosas y asistenciales. En sus últimas voluntades ordena que se entreguen al Dulcísimo Nombre de Jesús, fundado en el Convento de Santo Domingo 25 pesos por vía de limosnas para ganar las indulgencias. Asimismo, a los monasterios de Recoletos de Jesús, María y José, Trinitarias Descalzas del Prado y las Descalzas de San José, mandaba se les dieran 500 pesos a cada uno de ellos con la condición de que se dijera en cada uno de ellos tres misas rezadas "en honor a la Santísima Trinidad, para que mediante este sufragio, se digne perdonar mis culpas y pecados", además obligaba a que se le cantara una misa con su vigilia y responso "que deveran cantar las religiosas, poniendo una tumbita con su paño negro y doce luces, que equivalga a unas honras"<sup>9</sup>. También a los Monasterios Recoletos de Santa Teresa, Santa Rosa, Mercenarias [sic] y Carmen Alto encarga que se les entregue 100 pesos a cada uno, con el cargo de que se diga en cada uno de ellos una misa cantada con su vigilia y responso, y se acompañe, como en los anteriores, de una tumba con paño negro y doce luces, para que "mediante las oraciones de estas sierbas de Dios me remita Nuestro Señor mis culpas y pecados"<sup>10</sup>. Del mismo modo, tiene presente, aunque en menor medida, a los diversos beaterios de Lima, como los del Patrocinio, las Recogidas, Copacabana y las Beatas del Corazón de Jesús, a cada uno

de los cuales manda 50 pesos para que se le recen tres rosarios y una vía sacra por su alma. No dejará tampoco en el olvido los conventos franciscanos, por los que la mayoría de los testadores tiene especial predilección, al de la Recolectión le dejará 500 pesos, con la orden expresa de que se digan tres misas rezadas y una cantada con su vigilia y responso para la salvación del alma de don Martín; y al Convento Grande de Lima otros tantos para limosnas, con la obligación de que los hermanos del santo de Asís le digan tres misas rezadas y una cantada con su vigilia y responso de canto llano<sup>11</sup>. No contento con este despliegue de desapego de los bienes terrenales con el fin de ganar los espirituales, Martín de Celayeta dejará instituida igualmente una fundación perpetua de misas por la respetable cantidad de 12.000 pesos en la Casa de las Buena Muerte de Enfermos Agonizantes. En ella se establecía la obligación de decirle todos los años el 11 de Noviembre (día de su santo San Martín Obispo) una misa cantada "por mi alma, la de mis padres y demas personas de mi obligacion"<sup>12</sup>. El temor a la desidia de muchos clérigos a la hora de llevar a cabo estas voluntades, en muchos casos, hizo que se formalizaran contratos para que se cumplieran las mismas o, como en el caso de don Martín, que se exigiera que dicha cantidad quedara reflejada en los libros de la Orden para que no quedara ninguna duda. Continuaban las donaciones más habituales con los 100 pesos que legaba a la Casa Profesa de los Desamparados de la Compañía de Jesús, con la orden de que se dijera una misa. Al Convento de San Agustín le mandaba otros 100 pesos a condición de que se le cantara una misa de canto llano y responso, y se pusiera "una pequeña tumba con doce luces"<sup>13</sup>. Esta actitud de donación a instituciones religiosas puede considerarse común, lo que ya no lo es tanto es sus importantes montos. No se podría entender de otra manera sino dentro de un marco de creencias colectivas fuertemente arraigadas. Por otro lado, en este caso se dan una serie de condiciones especiales: la destacada religiosidad del personaje, sensiblemente superior a la de la mayoría y la ausencia de descendientes directos, aunque también tenga presente a la familia más cercana y, en concreto, a su hermana María Benita a la que nombra heredera universal de sus bienes.

Otros emigrantes que murieron en Indias también estipularon una serie de cantidades para la celebración de oficios religiosos en beneficio de sus almas. Seguidamente pondremos un par de casos demostrativos. Es común que, junto a los beneficios espirituales requeridos para sí mismos, se tenga además en cuenta el alma de las personas más queridas, como ya se ha visto. El montañés Isidro Gutiérrez de Cossio, conde de San Isidro, mandará que se retiren de sus bienes 1.000 pesos para misas por su alma y la de sus padres<sup>14</sup>. Algunos no sólo mencionaban este sentimiento sino que además van a especificar el número de misas, indicando que el pago de dichos servicios se sacase de sus bienes. Así sucede con el gallego Francisco

6 No está de más recordar que durante toda la Edad Moderna muchos niños y adolescentes cristianos fueron víctimas de las razias y secuestros en tierra y mar por parte de los turcos. Estos jóvenes fueron hechos prisioneros, vendidos como esclavos y obligados a renegar del cristianismo en los países islámicos. Era lógico, pues, que los emigrantes, y, en general, todos los cristianos, estuvieran sensibilizados con este problema y se reflejara su solidaridad en las últimas voluntades. Sobre lo tratado anteriormente véase el libro de Bennassar, Bartolomé y Lucile: *Los cristianos de Alá. La fascinante aventura de los renegados*. Madrid, Editorial Nerea, 1989; también es interesante el trabajo de Temprano, Emilio: *El mar maldito. Cautivos y corsarios en el Siglo de Oro*. Madrid, Ed. Mondadori, 1989

7 A.G.N.P. Notarial, prot. 81, Orencio de Azcarrunz, f. 145.

8 A.G.N.P. Notarial, prot. 387, Francisco Estacio Meléndez, ff. 1.552 v.1. 553.

9 A.N.X. Prot. 1817, Juan Francisco Cardaña, f. 321.

10 A.G.N.P. Notarial, prot. 79, Lorenzo de Azcarrunz, f. 430.

11 Ibidem.

12 Ibidem, p. 430 v.

13 Ibidem.

14 Ibidem, p. 431.

15 Ibidem, 431 v.

16 A.G.N.P. Notarial, prot. 390, Francisco Estacio Meléndez, f. 1309 v.

del Valle, vecino de Real del Monte en Pachuca, quien ordena que tras su fallecimiento se dijeran 2.000 misas rezadas para su salvación y la de sus seres queridos; éstas se distribuirían de la siguiente manera: 150 misas debían celebrarse en el Convento de los Descalzos de San Diego del Real de Pachuca y otras 150 en la Parroquia de Real de Real del Monte; las restantes 1.700 misas debían llevarse a cabo en los distintos conventos de la ciudad de México y beneficiar a clérigos pobres<sup>17</sup>. Es evidente pues, que todos estos demandantes debían poseer una economía desahogada, con importantes niveles de ingresos para poder solicitar tal cantidad de sufragios. En algunos casos se destina una destacada porción de las ganancias que se obtengan: Andrés de Fano, en un poder realizado antes de embarcarse desde El Callao para Panamá, declara la "promesa de dar a las ánimas del purgatorio la décima parte de lo que gane para que se convierta en misas"<sup>18</sup>.

Dentro de este frenesí piadoso, las devociones personales y regionales también estuvieron presentes a la hora de ordenar la realización de oficios por el alma de los difuntos: el extremeño Diego Rodríguez mandó que se le dijera una misa San Antonio de Padua, patrono de Portugal, además de 30 pesos para ayudar a la celebración de la Semana Santa en Chapultepec<sup>19</sup>. Además, junto al dinero en efectivo también se legaron bienes raíces y propiedades. Esta práctica la llevó a cabo el montañés Ángel Calderón, el cual donó "cuatro casitas y una bodega" que tenía en El Callao peruano al mayordomo de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario para que las administrase. Don Ángel señalaba que la mitad del fruto de sus rentas fuera destinado al culto de la Virgen del Rosario y la otra mitad se empleara en misas a favor del alma de su tío Cristóbal Calderón<sup>20</sup>.

Esto último nos da pie para destacar otro medio para asegurarse beneficios intercesores para el alma tras la muerte: a través del asociacionismo de las cofradías. Se trataba de corporaciones de laicos cuya función era asistir a sus asociados en los últimos momentos de su vida y después de la muerte. Por ello, las cofradías no sólo se distinguieron por promocionar la caridad cristiana a través de obras de misericordia, sino que además su carácter asistencial ayudó a los miembros que la integraban tanto en sus necesidades materiales como espirituales. También representaron una respuesta a "la colonización eclesial de la muerte"<sup>21</sup>, gracias al monopolio del paso a la eternidad a través de proliferación de oficios religiosos. Estas hermandades aseguraban al difunto la celebración de los oficios religiosos estipulados por éste en sus últimas voluntades y descargaban a la familia cercana de muchas de estas responsabilidades. Los cofrades desde su ingreso en una cofradía, mediante el pago de una cuota y la participación en sus actividades caritativas, realizaban una inversión espiritual que contribuyera a su salvación eterna. El burgalés Sebastián de Hoz dejaba estipulado en su testamento que, por ser hermano de la Cofradía de San Agustín de Lima y haber pagado 500 pesos que exigía esta

hermandad, solicitaba que se le aplicaran los sufragios que prevenía la carta de confraternidad<sup>24</sup>. Asimismo, los fondos de las cofradías sirvieron para realizar préstamos e imposiciones de censos<sup>25</sup>. Por otro lado, es común que algunas cofradías tuvieran la condición de unir en torno a la sensibilidad por una devoción a los miembros de una comunidad regional de emigrantes. La Congregación del Santísimo Cristo de Burgos estaba integrada con originarios de las llamadas Montañas de Burgos. En México, esta cofradía fue fundada por "la nación Montañesa" en el Convento Grande de San Francisco. Hasta 1805, las fundaciones de obras pías de esta congregación ascendían a 125.004 pesos, mientras que las capellanías alcanzaban los 33.000 pesos<sup>24</sup>. Otro ejemplo lo observamos en los fondos de la Real Congregación de la Virgen de Valbanera, funda también el Convento de San Francisco de la mencionada ciudad, los cuales ascendían hasta 1805 a 38.200 pesos<sup>25</sup>. Esta cofradía daba cobijo espiritual a los riojanos residentes en México.

A lo largo de todo el siglo XVIII y el XIX fue muy frecuente la institución de fundaciones por parte de los grupos de poder donde algunos de estos emigrantes se integraron. La institución de obras pías, en las que englobamos los patronatos y las capellanías, supuso uno de los mecanismos destacados de protección del linaje. A través de ellos se vinculaban diversas ramas del grupo familiar cuyos intereses eran representados y salvaguardados por el patrono. Este tipo de fundaciones reforzó los lazos consanguíneos dentro de la elite y supusieron un elemento de perpetuación del linaje. Desde el punto de vista religioso, fueron un mecanismo mediador con el más allá para reducir la estancia en el Purgatorio del alma del que hacía estas fundaciones.

Hay que destacar la gran similitud existente entre el patronato y la capellanía. Ambas formas alcanzan un sentido eclesial cuando son empleadas para que uno de los hijos del que las instituye pudiera ordenarse sacerdote. Asimismo, patronatos y capellanías son dos maneras características de asegurar la celebración de un determinado número de misas dispuestas en un testamento. Se trata pues, de "una hipoteca espiritual y eterna" para que el alma de una persona alcance los beneficios supraterrales<sup>26</sup>. Pero además del componente religioso, tienen un carácter económico, ya que el cumplimiento de las cargas espirituales quedaba sujeto a la existencia de rentas u otro tipo de bienes materiales, cuyo pago se haría a través de imposiciones sobre bienes o fincas seguras. A estos dos caracteres de las obras pías habría que añadir el social, dado que mediante la vinculación de la familia de estas fundaciones perpetúan el linaje e incrementan el prestigio de éste.

En el patronato se señala un patrón, generalmente la esposa o el hijo primogénito del otorgante, para que se encarguen de la administración y custodia de los bienes vinculados. Estos se ocuparán de que el número de oficios religiosos solicitados por el testador se celebren rigu-

17 A.G.N.M. Intestatos, vol. 8, exp. 1, f. 267.

18 A.G.N.P. Notarial, prot. 357, Francisco Estacio Meléndez, ff. 478v.-480.

19 A.N.X. Prot. 1741-1742, Diego de Cardeña, ff. 155-158 v.

20 A.G.N.P. Notarial, prot. 267, Pedro Espino Alvarado, ff. 82-83 v.

21 Ariès, Philippe (1983): *El hombre ante la muerte*. Madrid, Ed. Turanus, 1999, p. 157.

22 A.A.L. Testamentos, leg. 161, exp. 8.

23 La Archicofradía de Nuestra Señora del Rosario de Lima, una de las principales hermandades de peninsulares, realizó entre 1777-1799 y 1808-1818 imposiciones por 34.397 pesos y 30.804 pesos, respectiva-

mente. Vid. Quiroz, Alfonso W.: *Las deudas olvidadas. Instrumentos de Crédito en la Economía Colonial Peruana 1750-1820*. Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1993, p. 188.

24 A.G.N.M. Cofradías y Archicofradías, vol. 6, exp. 7, ff. 512-513 v.

25 *Ibidem*, ff. 493-493 v.

26 López, José Francisco: *La Iglesia, el alma y sus capellanías ante el derecho civil*. Buenos Aires, 1876, p. 5; citado por Levaggi, Abelardo: *Las capellanías en Argentina. Estudio histórico jurídico*. Buenos Aires, Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales "Ambrosio L. Gioja", Universidad de Buenos Aires, 1992, p.21.

rosamente en el tiempo y parte dispuestos por éste. Por su parte, en la capellanía hay también un patrono, pero además se nombra a un capellán que recibe una renta y se ocupa de que se digan, caso de que sean impuestas, las misas estipuladas en las cláusulas de la institución de la capellanía<sup>27</sup>; por su parte, el otorgante y sus descendientes son los que se obligan a conservar y mejorar el patrimonio sujeto a la vinculación. Las capellanías tuvieron una notoria repercusión en el sistema financiero dado su carácter rentista y a que en muchos casos encubrían una desviación de capital productivo para evadir del pago de impuestos al fisco<sup>28</sup>. Es, por tanto, indudable que el fin intrínseco de la capellanía fue conseguir una renta segura que permitiera mantener a uno o varios miembros de la familia dentro del estado eclesiástico. Esto, sin duda, fue en perjuicio de inversiones fuera del ámbito de la jurisdicción eclesiástica, sujetas a cargas impositivas. De ahí que sea interesante tener en cuenta la postura del procurador general de Lima, Manuel de Silva y la Banda, quien fue contrario a la fundación de dotaciones religiosas por considerarlas lesivas para la economía secular<sup>29</sup>.

Pero ilustremos estas dos prácticas con algunos ejemplos. El canario Jerónimo de Boza ordenaba en su testamento que sobre parte de su hacienda se impusiesen 10.000 pesos para la fundación de un aniversario de misas patronato de legos, de los que siete mil pesos serían al contado y el resto redimible. Se establecía que, de los réditos obtenidos con dicha fundación, una parte se destinaría para cumplir con las limosnas de las misas, a razón de tres pesos cada una. Asimismo, para ejecutar y guardar dicho patronato señalaba a su esposa como patrona<sup>30</sup>.

En el testamento de Lorenzo de la Puente, otorgado por su esposa Mariana Ibáñez en virtud de poder, se manda fundar un aniversario de misas, patronato de legos, libre y exento de jurisdicción eclesiástica, sobre una serie de fincas. La cantidad que se establece son 6.000 pesos, al redimir y quitar, que redituaban 300 pesos anuales. Se instituye este aniversario perpetuo con el gravamen expreso de 30 misas rezadas con su limosna de 8 reales al año y su pago se sacaba de dichos réditos. Como patrona nombra a su esposa Mariana y, tras la muerte de ésta, designa como sustituto y propietario del aniversario a su hijo Lorenzo<sup>31</sup>.

El navarro Juan Esteban de Munárriz también fue partidario de esta opción. Sin embargo, aquí se da una peculiaridad con respecto al anterior. Ésta reside en que, en principio, lega a su hija Teresa 8.000 pesos para que los imponga en fincas seguras, de tal forma que sus réditos pueda disfrutarlos hasta el final de sus días. Ahora bien, se especifica que, en el caso de que su esposa Luisa del Castillo muriera antes de que fueran ejecutados los dichos 8.000 pesos, entonces se debía fundarse un aniversario de misas patronato de legos, libre de la jurisdicción eclesiástica

para lo cual nombraba como patrono a su hijo Bartolomé. Las cargas espirituales que se le imponen a su hijo como patrono son la celebración de 100 misas rezadas al año<sup>32</sup>.

El burgalés Juan Fernández de Valdivieso expresaba en su testamento la voluntad de fundar un aniversario de misas, patronato de legos libre de jurisdicción eclesiástica. Éste se instituiría con la legítima de su hija Ana María, a la que había renunciado para profesar como monja en el Convento de Santa Clara de Lima. Don Juan manifestaba que la parte que su hija hubiera podido heredar se impusiera a renta sobre fincas seguras para que Ana María ra de sus réditos mientras viviera. Una vez fallecida Ana María esta cantidad debía destinarse a la creación de dicho aniversario. Se impone para los capellanes que se nombraran la obligación "de decir, o mandar decir, en cada año las misas correspondientes a la limosna de quatro pesos por cada una, en los días, partes y lugares que les pareciere, aplicadas por el alma de la dicha mi hixa, la mia y de mi esposa, y demas personas de nuestra obligacion"<sup>33</sup>.

También se llevaban a cabo estas fundaciones para simplemente favorecer a los capellanes. Ello entraba dentro del amplio corpus de beneficencia social, una manera más de ejercer la caridad y, a su vez, recibir la reciproca correspondencia del capellán mediante una serie de misas ya estipuladas. Francisco de los Ríos ordenó que se sacasen de sus bienes 4.000 pesos y se impusieran en fincas seguras para que se fundase un aniversario de misas. Los réditos de este patronato irían destinados para el sustento de un presbítero de La Paz llamado Andrés de Castro<sup>34</sup>.

Por lo general, cuando se establecen misas por medio de capellanías se le da un carácter perpetuo. El fundador imponía una determinada cantidad de dinero o hipotecaba bienes raíces para que con sus rentas se pudieran llevar a cabo determinados servicios religiosos por el bien de su alma y las de sus allegados. Una forma muy habitual de instituir una capellanía para su disfrute por parte de personas emparentadas con el otorgante era la llamada capellanía colativa de sangre. Se establecía para que uno de los hijos pudiera ordenarse sacerdote y acceder así al beneficio clerical. Un caso significativo que destacaremos, por estar relacionado con el censo eclesiástico<sup>35</sup>, es el de Francisco de Tagle Bracho. Don Francisco, al elegir la carrera religiosa y no teniendo capellanía alguna, solicitó a su padre, el marqués de Torre Tagle, la ayuda económica para alcanzar las órdenes sacras. Para este fin, mediante escritura fechada el 30 de Octubre de 1738, el marqués impuso a censo sobre varias fincas de su propiedad 4.000 pesos de principal "al redimir y quitar" que redituaban 200 pesos anuales para que "el dicho Don Francisco durante los días de su vida congrua su manutención, y a título de ellos, pueda conseguir las ordenes, hasta los de presvitero"<sup>36</sup>. Para asegurar el cobro el marqués de Torre Tagle aplicó

27 Para mayor abundamiento véanse los trabajos de González Ruiz, M.: "Capellanías españolas en la perspectiva histórica", *Revista Española de Derecho Canónico*, Madrid, 1950; y Miguélez L.: "Capellanías y obras pías", *Ecclesia*, 1953.

28 Recordemos que, hasta bien entrado el siglo XVIII, los bienes eclesiásticos estaban exonerados del pago de tributos a la administración civil.

29 A.G.I. Gobierno, Lima, 509, ff. 435-436. Citado por Quiroz, Alfonso W.: *Deudas olvidadas*, p. 49. Acerca de la polémica que se abrirá entre la Iglesia y la administración virreinal referente al carácter del censo eclesiástico es muy interesante tener en cuenta el trabajo de Macera, Pablo: *Iglesia y economía en el Perú del siglo XVIII*. En "Letras", nn. 70-71, (Lima, 1963), pp. 3-44.

30 A.G.N.P. Notarial, prot. 1.152, Marcos de Uceda, f. 462 v.

31 A.G.N.P. Notarial, prot. 281, Pedro Espino Alvarado, f. 1042.

32 A.G.N.P. Notarial, prot. 776, Jacinto de Barbastro, f. 582.

33 A.G.N.P. Notarial, prot. 351, Francisco Estacio Meléndez, ff. 789-789 y.

34 A.G.N.P. Notarial, prot. 383, Francisco Estacio Meléndez, 75-80 v.

35 Sobre este aspecto debemos apuntar que uno de los pilares más importantes sobre los que se apoyaba la economía de la Iglesia en América fue el crédito censal eclesiástico. Acerca de este y otros aspectos del crédito virreinal peruano es de imprescindible consulta el trabajo de Quiroz, Alfonso W.: *Deudas olvidadas. Instrumentos de Crédito en la Economía Colonial Peruana*. Lima, Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú, 1993.

36 A.G.N.P. Notarial, prot. 297, Pedro Espino Alvarado, f. 695 v. Hay señalar que a pesar de que por su naturaleza este tipo de censo era perpetuo, podía ser desembolsado por el deudor como mejor le satisficiera.

para sí y sus sucesores una serie de condiciones: en primer lugar, el otorgante y los herederos de dichas fincas, durante el tiempo que viviera su hijo Francisco y mientras no se redimieran los 4.000 pesos de principal, se comprometían a mantener en perfectas condiciones estas fincas para que la renta pudiera cobrarse sin dificultad alguna. En segundo lugar, se expresa la obligatoriedad de que dichas fincas habían de estar hipotecadas a la paga de dicho principal y sus réditos hasta que muriera su hijo o se redimiera el censo; además se prohibía que estas fincas se pudieran vender, enajenar o partir de ninguna manera. En tercer lugar, se expresaba que, en caso de ser necesario, el marqués o sus sucesores pudieran "hacer exhibición" de los 4.000 pesos de dicha capellanía ante los jueces, pero con la condición de avisar a don Francisco con seis meses de antelación para que buscara dónde imponerlos; por su parte, éste se obligaba a cancelar esta escritura y dejar libres de todo gravamen las fincas. En cuarto lugar, se establece que si se ofreciese "sobre la cobranza de los réditos, presentar a ejecución esta escritura ó su traslado, se ha de volver a la presente, quedando un testimonio de la cauta; y por los derechos que montare he de ser executado, y dichos mis herederos y subcesores, como por los dichos corridos, todas las veces que sea necesario"<sup>37</sup>. El 6 de Julio de 1767, ante el escribano Agustín Jerónimo de Portalanza, Francisco de Tagle confesaba haber recibido de su hermano José los 4.000 pesos contenidos en el instrumento anterior y daba así por roto y cancelado dicho convenio<sup>38</sup>.

Otro ejemplo de este tipo de capellanía lo tenemos en la fundación que hizo Antonio de Querejazu a petición de su amigo Juan Bautista de Jáuregui. La capellanía estaba dotada con 4.000 pesos de principal para que su hijo Miguel de Jáuregui, colegial del Real Colegio de San Martín de Lima, se ordenara sacerdote. Asimismo, se nombraba capellán ordinario a don Miguel, con una renta de 200 pesos anuales y, en su falta, a los demás hijos de Juan Bautista de Jáuregui. Como patrón perpetuo de la misma se designaba al Reverendo Padre Rector del Colegio de la Compañía de Jesús de Trujillo. En dicha capellanía se expresa la obligación de decir 61 misas rezadas al año a razón de tres pesos y dos reales por la limosna de cada una<sup>39</sup>.

El montañés Miguel Sáenz de la Haza, vecino de México, ordenaba en 1713 a través de un poder para testar que se sacaran de sus bienes 3.000 pesos para dotar una capellanía con el cargo de que sus capelanes dijeran 25 misas anuales por su alma, la de sus padres y las demás personas de su intención. Se señala que fue su voluntad "el hacer y fundar capellanías, celebrándose el Santo Sacrificio de la Misa, representación de la pasión y muerte de Nuestro Salvador y Señor Jesucristo, Dios y Hombre verdadero en que las Ánimas del purgatorio reciben alivio de sus penas..."<sup>40</sup>. Este fin tan loable perseguido con este tipo de fundaciones u otras similares, como vinculaciones y mayorazgos, no debe ocultar otra motivación tan importante como la soteriológica: el deseo de evitar la diseminación del patrimonio familiar. Estos comportamientos, sin

duda, eran reminiscencias de tiempos pretéritos. Definían la expresión de una mentalidad aristocrática tradicional, lo cual supone una paradoja, si nos atenemos a los cambios y transformaciones sociales que comenzaban lentamente a apreciarse en el siglo XVIII, y reafirma el postulado de que la burguesía enriquecida buscaba asimilarse con la nobleza por todos los caminos posibles<sup>41</sup>.

Otro aspecto que define esta mentalidad religiosa entre los emigrantes son los habituales legados de caridad que realizaron. En este apartado incluimos básicamente aquellas donaciones que los testadores hacen a los hospitales e instituciones de caridad. Su labor asistencial, tanto a enfermos como a pobres o niños huérfanos, fue fundamental en el Medioevo y en la Edad Moderna, ya que asumían las necesidades hospitalarias, en el extenso sentido de la palabra, de un amplio sector de la población<sup>42</sup>. Por ello, era acostumbrado que una parte del patrimonio de los más favorecidos fuera orientada a cubrir estas necesidades sociales. Aunque hay que señalar que, con respecto a otro tipo de legados, éstos tiene una presencia menor en los testamentos y se reduce a las memorias póstumas de aquellos benefactores con mayor poder económico. Se debe entender como otra forma más de apiadarse y estar más cerca de los menos afortunados, además de contribuir, en cierta medida, con preceptos cristianos de "dar de comer al hambriento", "dar refugio al peregrino", etc. Este aspecto entra dentro de la estética de los más privilegiados por el desapego de lo material en los últimos instantes de la vida, sin que se note la contradicción de, por un lado, goce de la riqueza sin limitaciones en vida y, por otro, desprecio de los bienes materiales en la última hora para ayudar al bien morir. Todo ello sin que afecte demasiado al patrimonio familiar y, además, con todas las bendiciones sociales.

En el siglo XVIII la oferta hospitalaria en los territorios de Ultramar era bastante completa, ya que contaba con numerosas fundaciones asistenciales. Esta coyuntura fue aprovechada por muchos para beneficiar con sus legados a los necesitados. Francisco de los Ríos Quevedo ordenó que después de su muerte se entregaran 4.000 pesos a Domingo de Unamusaga, mayordomo del Hospital de Santa Ana de Lima, para que se pudiera costear la reconstrucción de una de las salas para la curación de enfermos caída en el terremoto que en 1746 desoló Lima "en atención a la compasión y piedad que a el dicho Francisco le debían estos miserables indios y también para el más libre desahogo de su conciencia"<sup>43</sup>. En el testamento otorgado por Francisco Carrasco de Orozco el 8 de Mayo de 1743 se ordenaba a su albacea Antonio de Querejazu lo siguiente: que se sacaran de sus bienes y se dieran cada año, por vía de limosna, 150 pesos al Convento de la Recolectión de Descalzos de la Santísima Trinidad de Lima para hacer aceite y ayudar al sustento de los pobres. Asimismo, mandaba que se sacasen del usufructo de la renta de unas casas que poseía 50 pesos al año, 25 destinados a la Casa de Niños Expósitos, con el fin de criar niños huérfanos, y los otros para el Hospital de la Caridad<sup>44</sup>.

37 Ibidem, f. 697.

38 Ibidem, ff. 694-694 v.

39 A.G.N.P. Notarial, prot. 425, Diego Fernández Montaña, ff. 224-225 v.

40 A.G.N.M. Capellanías, vol. 6, exp. 6., ff. 191-191 v.

41 Para el caso del Perú, por ejemplo, este hecho descarta la idea de que la burguesía como factor de progreso, por ejemplo, fuera un antecedente de la independencia. En nuestro rastreo por la documentación de finales del siglo XVIII y principios del XIX hemos podido comprobar el compromiso que tuvieron con la causa rea-

lista muchos comerciantes. Este compromiso se tradujo ayudas económicas a través del Tribunal para sufragar al ejército español en las guerras emancipadoras.

42 Recordemos que tradicionalmente los hospitales tenían un carácter multifuncional, es decir, no sólo estaban destinados a la asistencia de enfermos, además entre sus finalidades se incluía la hospedera, de acogida de niños huérfanos o servir de refugio para los pobres.

43 A.G.N.P. Notarial, prot. 383, Francisco Estacio Meléndez, ff. 75-80 v.

44 A.G.N.P. Notarial, prot. 375, Francisco Estacio Meléndez, f. 685.

Por su parte, Martín de Celayeta, muy dado como hemos visto a las obras de caridad, separaba de sus bienes 9.000 pesos para que se dieran a los hospitales limeños de San Andrés, la Caridad, Santa Ana, Bartolomé, San Lázaro, los Incurables, la Convalecencia de Betleheimitas, San Pedro de Alcántara y San Juan de Dios, a razón de 1.000 pesos por cada uno<sup>45</sup>. Tampoco se olvidó de las instituciones benéfico-asistenciales José Antonio de Santander Alvarado: destinó 500 pesos al Hospital de Incurables para que, cada viernes de Dolores, proporcionara alimentos a los enfermos. Asimismo mandó se dieran 100 pesos al hospital de San Andrés, 200 pesos al de Santa Ana, 100 pesos al de la Caridad, 50 pesos a los de San Lázaro y San Bartolomé, respectivamente<sup>46</sup>. Por su parte, su paisano y amigo el conde de Vistaflorida, Juan Bautista Baquijano, legaba en su testamento 100 pesos a cada uno de los monasterios y conventos de recoletos de Lima<sup>47</sup>.

Las obras pías también tuvieron un papel muy destacado en la fundación de iglesias y conventos. Uno caso demostrativo fue el del guipuzcoano Bernardo de Gurumendi, el cual empleó una importante parte de su fortuna en sufragar la construcción de una iglesia y convento que las Trinitarias estrenaron en Lima en 1722<sup>48</sup>. Esta relación continuó una vez fallecido al dejar como legado póstumo una hacienda y una casa a dichas monjas.

Además de todo esto, hubo limosnas testamentarias que estuvieron dirigidas a la dotación de huérfanas para el matrimonio. Estas dotes, por lo general, se articulaban a través de las diferentes cofradías. De esta manera, las niñas huérfanas en el futuro podían contar con una ayuda para acceder a un casamiento digno. Andrés Echegaray, poco antes de casar con Bartola Atocha, colegiala del Colegio de Santa Cruz de Niñas Expósitas de Lima, confesaba haber recibido 1.000 pesos en razón de la dote de doña Bartola. El pago fue hecho por Dámaso Gracedo, administrador de la obra pía y patronato que había fundado Mateo Pastor de Velasco<sup>49</sup>.

De la proliferación de este tipo de procedimientos mencionados hasta ahora podemos abstraer: en primer lugar, la profunda religiosidad imperante y el temor a la condena eterna; en segundo lugar, que gran parte del sustento de las instituciones religiosas y de caridad más desfavorecidas va a depender de estas donaciones, de ahí la proliferación de estos legados. Y, por último, la práctica de la caridad tuvo un componente social que prestigiaba a quienes la llevaban a cabo.

Ahora bien, nos encontramos casos excepcionales de emigrantes que, tras haber logrado el máximo crédito social y material, abandonan los bienes terrenales para recibir los hábitos religiosos. Así sucedió con José de Burgos, coronel de los Reales Ejércitos y caballero de la Orden de Santiago, llegó a desempeñar cargos de tanta importancia como los de gobernador y capitán general de Nueva Galicia y presidente de la Audiencia y Chancillería de la misma. Este sevillano, casado con Rafaela Fernández Marín y padre de seis hijos, señalaba en su testamento:

"con humildad demando a dicha D<sup>a</sup> Rafaela mi muger su licencia para que permitiendo desatarme del yugo nupcial, pueda lograr la fortuna de hacer los votos y profesión en la sacratísima religión de Nuestro Santísimo Padre del inclito Patriarca San Ignacio de Loyola de dicha Compañía de Jesús, y morir religioso de esta sagrada religión[...]<sup>50</sup> Claro está, este abandono del hogar conyugal debía tener su compensación, económica, por su puesto. Así que será su voluntad "en atención al fino amor, voluntad verdadera y cariñosos afectos con que Doña Rafaela ha cumplido y observado las reglas del matrimonio, atendiéndome y respetándome como su amante verdadero, esposo, mando que demas de los quatro mil pesos se le dé, a excpcion de toda la plata labrada del manejo y uso de nuestro servicio, todas las preseas de oro, palta y piedras preciosas que le he dado [...]"<sup>51</sup>. Concluía su testamento nombrándola albacea, encargada de sus bienes y tutora de sus hijos.

Para finalizar, no quisiéramos dejar de lado otro denominador común del emigrante: el recuerdo y el amor por "patria chica" que siempre estuvo presente. Si bien muchos de ellos pasaron a ultramar con en el ánimo del regreso a su lugar de nacimiento una vez que lograsen riquezas y prestigio social, sin embargo, sucedió que gran parte de ellos jamás regresaron. La añoranza de su tierra debió ser fuerte y las solidaridades regionales fueron poderosas<sup>52</sup>. La enorme distancia entre las dos orillas del Atlántico, sin embargo, quedaba aminorada por el recuerdo permanente de los que quedaron en España, de sus pueblos, de sus gentes. Esta memoria se dio en todo tiempo y espacio, como lo demuestra la relativa fluidez de la correspondencia entre ambas orillas. El recuerdo de los que quedaron en la "patria chica" se verá materializado en la continua llegada de capitales americanos a la Península<sup>53</sup>. Los dineros que se enviaban servirán para socorrer a los familiares más cercanos, la construcción de iglesias y escuelas o para la fundación de otras obras pías en sus lugares de origen. Este caudal mandado a España tendrá otro cometido no menos importante: demostrar el éxito económico y social conseguido en tierras americanas de los que emigraron, y servirá como acicate para que otros se aventuren a seguir sus pasos. Pero, veamos quiénes fueron los destinatarios de las nostalgias de nuestros emigrantes.

En primer lugar, la familia que permaneció en la Península será la principal en ser recordada en los testamentos y otras mandas que los comerciantes llevaron a cabo. Dentro de la familia, los padres son los que tengan una mayor presencia. Es habitual se ayude e incluso se mantenga a la familia que quedó en los lugares de origen. Magdalena de Lusa, esposa de José de Garzatúa, declaraba en un testamento que cuando contrajo matrimonio su marido no aportó cantidad alguna en concepto de arras por tener que "socorrer a sus padres" en la Península<sup>54</sup>. Además de procurar por el bienestar en vida de los progenitores, también se veló por su salud eterna tras la muerte. A través de fundaciones de aniversarios y patronatos se cumplía con el deber hacia los padres y parien-

45 A.G.N.P. Notarial, prot. 79, Lorenzo de Azcarrunz, ff. 429 v.-430.

46 A.A.L. Testamentos, leg. 171, exp. 5.

47 A.G.N.P. Notarial, prot. 81, Lorenzo de Azcarrunz, ff. 144-146 v.

48 Mendiburu, Manuel de: Diccionario Histórico-Biográfico del Perú. Lima, 1932, vol. VI, pp. 185-186.

49 A.G.N.P. Notarial, prot. 19, Ignacio Ayllón Salazar, f. 577.

50 A.N.X. Prot. 1741-1742, Diego de Cardaña, ff. 183 v.-190.

51 Ibidem.

52 Vid. Otte, Enrique (1988): *Cartas privadas de emigrantes a Indias 1540-1616* México, fondo de Cultura Económica, 1998. También vid. Macías

Domínguez, Isabelo: "Cartas de Indias de migrantes castellanos-leoneses (Siglo XVIII)". En *Castilla y León en América*, Caja España, 1991, vol. I, pp. 349-363.

53 Turiso Sebastián, Jesús: "La aventura de hacer las américas: burgaleses en México y el Perú en el siglo XVIII". En *Boletín de la Institución Fernán González*. (Burgos, 1999/1), p. 232.

54 A.G.N.P. Notarial, prot. 331, Francisco Estacio Meléndez, Lima, a 10 de Octubre de 1724.

tes difuntos. Gregorio Benito Sánchez de Acuña dispuso que se sacasen de sus bienes 4.000 pesos para que se impusiera un censo en fincas seguras en Pontevedra y con sus réditos se instituyera una capellanía perpetua de 25 misas anuales "por mi alma, la de mis padres, parientes y personas a las que sea algún cargo o obligación"<sup>55</sup>. La misma cantidad remitió Simón Babil de Uriz a Pamplona para que se impusieran en fincas seguras, y con su renta se instituyera un aniversario, con la obligación de que se dijera tres misas rezadas al año por su alma, la de sus padres y demás personas de su obligación<sup>56</sup>. Estas fundaciones, amén de la función espiritual, tenían también la connotación social de demostrar a sus paisanos el éxito económico conseguido en Indias.

La presencia de los hermanos y sobrinos en las mandas de difuntos le seguiría en importancia. Francisco de los Ríos Quevedo ordenaba en su testamento que se enviaran a sus cinco hermanos que vivían la Península 5.000 pesos, para que fuesen repartidos a razón de 1.000 pesos a cada uno; con anterioridad ya había enviado a sus tres hermanas otros 500 pesos<sup>57</sup>. José Antonio de Santander legó 6.000 pesos a su sobrino José Manuel de Santander y mandó que se enviara un real de plata por vida a su hermana Juana de Santander, religiosa en el Convento de Santa Clara de Santander<sup>58</sup>. Su paisano Pascual Fernández de Linares dispuso que se mandaran a sus cinco hermanos 4.000 pesos además de diversas alhajas<sup>59</sup>. En ocasiones el socorro a la familia se tradujo en gestos como el realizado por Bartolomé de la Torre Montellano. Don Bartolomé compró las legítimas paterna y materna a sus cuatro hermanos por hallarse "sus padres con cortos medios" y remitió a sus hermanas "la dote competente para cuando tomasen estado de religiosas o casadas [...]"<sup>60</sup>.

Los dineros y alhajas que se enviaban a la Península no siempre llegaban con celeridad a sus destinatarios. A veces, los albaceas fueron responsables por su tardanza en mandar la herencia a la Península. La razón se debía a la demora en hacer los inventarios y tasaciones de bienes o a la falta de escrúpulos de algunas de estas personas que se apropiaban de ellos. No es extraño que en los testamentos figuraran cláusulas en las que se advierta lo siguiente:

**porque muchas veces sucede que los que quedan por albaceas y thenedores de vienes de las personas que murieren en las Indias y dexan mandas, legados y obras pías para España no las embian como son obligados esperando que los herederos o los legatarios vengan o embien cartas, órdenes y poderes para dar la cuenta, y por otros motivos y respectos para no embiar a España lo que a cada uno le señalo el testador por lo que suele suceder no cumpliese la voluntad del difunto en grave perjuicio de las otras personas y sus conciencias; por todo lo cual, ordeno y mando que mis Alvaceas thenedores de vienes en la primera ocasión que huviere en el Puerto del Callao o en otro qualquiera de la América, navío marchante o navíos con rexistro de plata para los puertos de España o el**

**de Perico en Panamá, embien en doblones de a diez y seis pesos todas las cantidades que montan las fundaciones, obras pías, buenas memorias y legados [...]"<sup>61</sup>**

Por este motivo, los familiares debían reclamar muchas veces la herencia. Para ello, es normal que se busquen personas de confianza, familiares o paisanos que se encarguen de pedir y recibir estas donaciones. También fue común que el emigrado muriera sin descendencia directa. Cuando se tenía noticia de ello, la familia en España reclamaba todos estos legados. Era entonces cuando entraban en escena las audiencias, las cuales se encargaban de que se llevase a cabo la voluntad del difunto y se cumpliera la ley. Por ejemplo, en el testamento de Juan Antonio de Herrera Calderón se estipulaba que se sacasen 4.000 pesos y se fundase una capellanía para que se pudiera ordenar sacerdote uno de los hijos de su paisano Juan González Quijano. Sin embargo se dejaba claro que, en caso de que éstos estuvieran casados esta cantidad se remitiera al Cabildo Eclesiástico de Santander. Éste debía de imponer la capellanía para beneficio del capellán más pobre de dicha ciudad, con la obligación de decir una misa todos los domingos y festivos dedicada a la Virgen de la Consolación. Comprobado por la Audiencia de México que efectivamente los dos hermanos González Quijano estaban casados, ésta ordenó la remisión inmediata de los 4.000 pesos a Santander<sup>62</sup>.

Muchas veces resultaba que los herederos eran menores de edad. Eran entonces sus padres o parientes quienes solicitaban directamente para los hijos la herencia en América. Tras la muerte de Antonio de Rueda en Buenos Aires, su hermana Melchora y el esposo de ésta, Pedro del Fierro, en nombre de sus hijas, otorgaron poder a su hijo Felipe en 1758, quien residía en esa ciudad, para que cobrara de los albaceas de don Antonio "las cantidades de maravedís y demás que les mandó por testamento"<sup>63</sup>. Los sobrinos del contador de navío Miguel de Villasuso Valle, muerto en La Habana, reclamaron en 1760 la herencia de éste por ser sus herederos más cercanos. Para ello, otorgaron un poder a dos paisanos suyos, vecinos de Cádiz, para que pudieran recibir esta herencia<sup>64</sup>. En otras oportunidades, cuando llegaban los caudales a la Casa de Contratación, ésta no podía hacerlos efectivos porque la Corona había dispuesto de ellos y las arcas estaban vacías. Por ello, los propios familiares que quedaban en España eran los que exigían los bienes que dejaron por herencia sus familiares en América. Un ejemplo es el de la familia López del Castillo, vecinos de la Merindad de Urriá y del Valle de Tobalina, la cual tuvo que dar poder en 1750 a sus primos Manuel del Castillo y Gregorio de Herrati Urbina, vecinos de Cádiz para que recibieran 1.500 pesos que dejó para sus allegados de Burgos Felipe Perfecto del Castillo, vecino de Lima<sup>65</sup>.

Otro de los problemas que debía afrontarse cuando se enviaban dineros a España eran los peligros de los corsarios. En 1742, el Navío Covadonga fue apresado por el

55 A.G.N.P. Notarial, prot. 223, Manuel de Echeverz, ff. 156-161 v.

56 A.G.N.P. Notarial, prot. 397, Francisco Estacio Meléndez, ff. 1.552 v.1. 555.

57 A.G.N.P. Notarial, prot. 383, Francisco Estacio Meléndez, ff.75-80 v.

58 A.A.L. Testamentos, leg. 171, exp. 5.

59 A.G.N.P. Notarial, prot. 375, Francisco Estacio Meléndez, f. 684 v.

60 A.G.N.P. Notarial, prot. 493, Felipe Gómez de Arévalo, ff. 184-194.

61 Disposición realizada por Pascual Fernández de Linares. *Ibidem*, ff. 685 v.-686.

62 A.G.N.M. Intestatos, vol. 60, exp. 5, ff. 101-126.

63 A.H.P.B. Notarial, prot. 2505/1, ff. 91-92

64 Poder notarial de Marcos de Villasuso y Alejo Carriaga Villasuso a

Bernardo Sarmiento Angulo, procurador en la ciudad de Cádiz, y a

Manuel e Ignacio Díaz de Sarabia. A.H.P.B. Notarial, prot. 2510/1, f. 82

65 A.H.P.B. Notarial, prot. 2.693, ff. 258-259 v.

inglés George Anson y parte de los caudales que transportaba fueron capturados. En dicho navío iban 12.000 pesos correspondientes a Gaspar de la Torre, gobernador de Filipinas, y que dejó por legado a su sobrino Francisco Antonio de Castro, marqués de Lorca. Sin embargo, en esta ocasión hubo una cierta suerte, ya que de dicha cantidad pudieron salvarse 6.839 pesos. Para el cobro de esta cantidad el marqués otorgará poder veinte años después a Pardo, Frey y Compañía de Cádiz para que pudieran recibirlos<sup>66</sup>.

Pasando por alto todas estas dificultades, debemos añadir que los capitales procedentes de emigrantes también sirvieron para dotar a las parientes que aspiraban a contraer matrimonio o entrar en religión. Así, sucedió que Pascual Fernández de Linares destinó 6.000 pesos de principal para una dotación y fundo perpetuo, que debían de imponerse a censo en fincas seguras "para dotes de niñas doncellas hijas y descendientes legítimas de los dichos mis hermanos Don Juan, Don Estevan, Don Domingo, Doña María y Doña Dominga Fernandes de Linares para que tomen estado de religiosas o de casadas [...]"<sup>67</sup>. Dichas dotes deberían ser distribuidas a razón de 400 ducados de once reales para las que desearan ser religiosas y 200 ducados para las que quisieran casarse. Asimismo, legaba otros 4.000 pesos para que se impusieran a censo y con sus réditos se sufragara el sustento de los descendientes de sus hermanos que decidieran estudiar "Artes y otras facultades [...]"<sup>68</sup>. Por su parte, Juan Lucas Camacho expresaba su deseo de que se remitiesen a España 1.000 pesos para ayuda de sus sobrinas<sup>69</sup>. Pero el pago de dotes no sólo se llevó a cabo por medio de donaciones postmortem, algunos emigrados dotaron en vida sus familiares. Este es el caso de Manuel Fernández de Hidalgo, quien envió a España desde Santiago de Chile en 1765 la cantidad de 3.000 pesos para que pudieran casar su sobrinas Micaela García de Huidobro y María de Hoyos<sup>70</sup>. Estos fuertes lazos de paisanaje también se reflejaron en las fundaciones realizadas en América. Juan Manuel de Pereda fundaba con 54.000 pesos de principal una obra pia para que con 2.160 pesos de sus réditos anuales se diera manutención a 18 niñas en el colegio de San Miguel de México e indicaba "que habiendo algunas residentes en esta ciudad o fuera de ella que hayan nacido en las Montañas han de ser preferidas. Que no sólo las naturales de esta capital sino también las otras originarias de las Montañas deberan de ser nombradas por todos los patrones, teniendo presente en concurrencia de otras a la más pobre y necesitada, aun cuando vivan sus padres [...]"<sup>71</sup>. Los orígenes étnicos también están presentes en las donaciones de los emigrantes peninsulares. Fernando Gómez ordenaba a sus albaceas que tras su muerte sacasen de sus bienes 1.000 pesos para que se distribuyeran como limosna entre "las viudas españolas honradas sin ningunos bienes, cargadas de hijos pequeños de esta ciudad [...]"<sup>72</sup>

Ahora bien, uno de los aspectos que más habló del éxito de muchos emigrados, tanto económica como socialmente, fueron las construcciones de iglesias o capillas y las fundaciones que llevaron a cabo en sus locali-

dades de nacimiento. Este hecho no sólo prestigiaba a estos emigrantes, sino también contribuía a perpetuar el nombre de su familia. Además, ayudaba a paliar necesidades sociales que la administración no llegaba a cubrir. Manuel de Labiano envió la nada despreciable cantidad de 30.000 pesos para que fundase un convento de monjas en Pueyo (Navarra), en el que se incluían dos becas o nombramientos para monjas destinadas a las parientes más cercanas<sup>73</sup>. El mencionado Pascual Fernández de Linares destinó 7.000 pesos para que se fundara una escuela con estudios de gramática para enseñar primeras letras a los niños del concejo de Tudanca, en las Montañas de Burgos<sup>74</sup>. Francisco García Álvarez comunicó a Jerónimo de Angulo, su heredero, que era su deseo que se construyese en Babia de Yuso (León) una capilla en honor a Santa Catalina y un retablo. Para ello se consignaron 6.000 pesos, 600 para la construcción de la capilla, 400 para la realización del retablo, 500 pesos para su imposición en finca para que con sus réditos se hicieran los reparos necesarios con el tiempo, 4.000 pesos para la fundación de una capellanía y otros 500 pesos cargados para costear el gasto de la festividad de la Santa. Además indicaba que en el cuerpo principal del retablo se pondría una talla de Santa Catalina, a los lados las imágenes de Santa Rosa de Lima y Santa Catarina de Siena, y en el segundo cuerpo la figura de San Francisco de Asís<sup>75</sup>.

Por lo que se refiere a las fundaciones, éstas tuvieron un papel fundamental en el sostenimiento no sólo de la economía de la iglesia local, sino también de sus beneficiarios. Sebastián de la Hoz Huidobro en su testamento declara "que tiene remitidos a las Montañas en varias ocasiones 11.000 pesos, de los cuales sólo han quedado hoy 2.600 pesos de principal impuestos en algunas heredades [...]", cuyo fin era la institución de un aniversario de misas que exaltara el apellido familiar en El Almiñé<sup>76</sup>. Debaba como capellán de esta fundación a su hermano Pedro. El nombramiento de los parientes cercanos que quedaron en la Península como capellanes fue un hecho bastante común. Éstos se encargarían de mantener siempre presente a su benefactor en la memoria de sus paisanos. El comerciante Francisco Ortiz, vecino de México y original de San Román de Lamilla en las Montañas de Burgos, ordenó la fundación de una capellanía en la iglesia parroquial de esta localidad, para lo cual dispuso que se consignasen 1.000 pesos para España y que "sus réditos se gasten en misas por las ánimas benditas del Purgatorio"<sup>77</sup>. Lorenzo de la Puente envió al Valle de Trucios 4.000 pesos para que con una parte de ese dinero se dotara un patronato de legos a manera de vínculo de aniversario para beneficio de su hermano Manuel Francisco, sus hijos y descendientes, y con lo restante se colocase en censos para los reparos de la ermita de San José<sup>78</sup>. Una cantidad bastante mayor, 40.000 pesos, fue la que ordenó Francisco de Amez que se remitiera a su hermano en Bilbao para la fundación de un aniversario de misas, asimismo se incluían otros 40.000 pesos para pagar los estudios y la carrera eclesiástica de los más necesitados<sup>79</sup>.

66 A.H.P.B. Notarial, prot. 7.095, ff. 135-136.

67 A.G.N.P. Notarial, prot. 375, Francisco Estacio Meléndez, ff. 662 v.

68 Ibidem, ff. 651v.- 653.

69 A.G.N.P. Notarial, prot. 331, Francisco Estacio Meléndez, ff. 959/960 v.

70 A.H.P.B. Notarial, prot. 2.505/2, ff. 113 y 114.

71 A.G.N.M. Cofradías y archicofradías, vol. 6, exp. 7, f. 505.

72 A.G.N.P. Notarial, prot. 7, Ignacio Ayllón Salazar, f. 840.

73 A.G.N.P. Notarial, prot. 623, Francisco Luque, ff. 1.058-1.059.

74 A.G.N.P. Notarial, prot. 375, Francisco Estacio Meléndez, ff. 661-661 v.

75 A.G.N.P. Notarial, prot. 392, Francisco Estacio Meléndez, ff. 44 46 v.

76 A.A.L. Testamentos, leg. 161, exp. 8.

77 A.G.N.M. Intestatos, vol. 14, exp. 2, f. 21 v.

78 A.H.P.B. Notarial, prot. 7.085, f. 51.

79 A.G.N.P. Notarial, prot. 393, Francisco Estacio Meléndez, f. 1212.



En 1715, Bartolomé de Torre Montellano extiende desde Lima un poder a su padre Agustín y a Francisco de Sierralta para fundar un mayorazgo en Castro Urdiales<sup>80</sup>. Para llevar a cabo este deseo, dice que tenía compradas diversas casas, haciendas y bienes muebles y raíces en dicha jurisdicción "con palta y caudal mío propio que para dicho efecto he remitido al lugar de Santillán [...]". Como primer poseedor nombraba a su padre, para que durante el resto de sus días pudiese gozar de las rentas y frutos de dicho vínculo. A la muerte de don Agustín el mayorazgo pasaría al propio Bartolomé y a sus descendientes, pero caso de morir sin descendencia señala que será su hermano Andrés y sus herederos los poseedores del vínculo. Entre las condiciones que impone está que los poseedores del vínculo estaban obligados a firmar con el apellido Torre Montellano, por delante del que tuviesen sus padres.

A modo de recapitulación, podemos extraer la conclusión de que existía una cierta unidad de comportamientos del emigrante expresada en las últimas voluntades. El testamento va a ser el documento donde se plasman las inquietudes, temores, mentalidad religiosa y búsqueda de salvación eterna. En él, además, se representa la muerte vivida antes de la muerte y se escenifica el ritual deseado para la despedida del mundo. Es decir, y en palabras de Ariès, uno no se muere de cualquier manera<sup>81</sup>. Después de todo, no fallece uno todos los días y, por ello,

desde el punto de vista social, se pretenderá rentabilizar lo máximo esta circunstancia dolorosa. Por ello, la muerte, que debería de ser igual para todos los hombres, es más igual, sin embargo, para unos que para otros, dependiendo siempre de su riqueza. En este sentido, la cantidad de legados y fundaciones realizados por la elite para beneficio de los más necesitados demuestran la existencia de imperativos religiosos y morales que auspiciaban la beneficencia social. No cabe duda de que algunas capas de la sociedad participaban de una doble moral, admitida por la Iglesia y por el resto del cuerpo social.

## ABREVIATURAS

A.A.L. Archivo Arzobispal de Lima.  
 A.G.N.M. Archivo General de la Nación de México.  
 A.G.N.P. Archivo General de la Nación del Perú.  
 A.H. P.B. Archivo Histórico Provincial de Burgos.  
 A.N.X. Archivo Notarial de Xalapa (Universidad

Veracruzana, México).

exp.: expediente.  
 ff.: fojas.  
 leg.: legajo  
 nn.: números.  
 prot.: protocolo.  
 vol.: volumen.

80 A.G.N.P. Notarial, prot. 493, Felipe Gómez de Arévalo, ff. 184-194.

81 Ariès, Philippe: *El hombre...* op. cit. p. 13.

**DINERO ENVIADO POR ALGUNOS EMIGRANTES A LA PENÍNSULA CON FINES BENÉFICOS**

	<b>Legados a la familia</b>	<b>Aniversarios, Censos y Capellanías</b>	<b>Mandas Pías</b>	<b>Dotes</b>	<b>Fundación de escuelas</b>	<b>Construcción de Iglesias</b>	<b>Fundación de conventos</b>	<b>Mayorazgos</b>	<b>Becas de estudio</b>	<b>Otros</b>	<b>Total</b>
Francisco Álvarez											
García	1.000										1.000
Francisco Amez											
Llano		40.000							40.000		80.000
Simón Babil de Uriz		4.000								500	4.500
Juan B. Báquijano		1.000									1.000
José de Burgos	600										600
Juan Lucas											
Camacho	1.000										1.000
Felipe P. del Castillo	1.500										1.500
Pascual Fernández de Linares	4.000	12.000	4.000	6.000	7.000	2.000			4.000		43.000
Francisco García											
Huidobro	1.000										1.000
Fernando María Gómez	Sin especificar									Sin especificar 481	481
Juan Gómez de Celis											
Juan Antonio de Herrera Calderón		4.000									4.000
Sebastián de Hoz		2.600								8.400	11.000
Huidobro											
Manuel de Labiano	2.000						30.000				32.000
A. Martínez de Villena										30.000	30.000
Domingo de Noriega											
Francisco Ortiz	Sin especificar	1.000									2.000
Lorenzo de la Puente		4.000								7.709	11.709
José Antonio Santander	6.000										
José de la Sierra y Lamadrid		Sin especificar									
Bartolomé de la Torre											
Francisco del Valle	Sin especificar	800							Sin especificar		13.000

Fuente: A.G.N. P. Notarial, A.G.N.M. Intestatos, A.H.P.B. Notarial y A.N.X. Notarial (diversos)